



RES. CD-ECO N° 436/14

Salta, 18 de Diciembre de 2.014
Expte. N° 6.345/14

VISTO: Las presentes actuaciones en las que se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición, para cubrir un (1) cargo de **Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación simple para la asignatura ECONOMETRIA I** de la carrera de Licenciatura en Economía (Plan de estudios 2003), de ésta Unidad Académica, llamado por Res. DECECO N° 534/14 , y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos, aprobado por Resolución N° 350/87 y modificatorias.

Que con fecha 05.12.14, el Jurado designado por Resolución N° 186/14 del Consejo Superior, emitió el correspondiente dictamen por unanimidad, recomendando la designación del **Lic. Gastón Javier Carrazán Mena**, DNI N° 28.748.315, en el cargo de **Profesor Regular** en la categoría de **Adjunto** con dedicación simple para la asignatura **ECONOMETRIA I** de la carrera de Licenciatura en Economía (Plan de estudios 2003), de ésta Unidad Académica, llamado por Res. DECECO N° 534/14.

Que, el Consejo Directivo aprobó los dictámenes del Jurado y de la Comisión de Docencia, que obran a fs. 180 a 183 y 185 respectivamente, en Reunión Ordinaria N° 22/14, de fecha 16.12.14.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de Concursos corresponde dictar la presente resolución.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictamen unánime del Jurado que corre a fs.180 a 183 del expediente N° 6.345/14.

ARTICULO 2°.- PROPONER al Consejo Superior la designación del **Lic. Gastón Javier Carrazán Mena**, DNI N° 28.748.315, como **Profesor Regular** en la categoría de **ADJUNTO** con dedicación simple para la asignatura **ECONOMETRIA I** de la carrera de Licenciatura en Economía (Plan de estudios 2003), de ésta Unidad Académica, por el término de cinco (5) años, conforme lo determina el Art. 53 del Estatuto de la Universidad y a partir de la fecha que establezca el Consejo Superior, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 57 del Reglamento de Concursos, con la retribución de presupuesto y demás bonificaciones de Ley, en mérito al resultado obtenido en el presente concurso.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE con copia a los postulantes inscriptos y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahl
ah

Beliozi
Cra. AZUCENA CANOZZI
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



Antonio Fernández Fernández
Dr Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa